

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:234523-2013:TEXT:ES:HTML>

**España-Rosalejo: Servicios de tratamiento de aguas residuales
2013/S 135-234523**

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Ayuntamiento Rosalejo
P1000006E
Plaza Mayor, 1
Punto(s) de contacto: Ayuntamiento de Rosalejo
A la atención de: Alcalde-Presidente
10391 Rosalejo
ESPAÑA
Teléfono: +34 927550109
Correo electrónico: ayuntamientorosalejo@gmail.com
Fax: +34 927568719

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: <http://rosalejo.es>
Acceso electrónico a la información: <http://www.rosalejo.es>

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) Tipo de poder adjudicador

Entidad regional o local

I.3) Principal(es) actividad(es)

Servicios generales de las administraciones públicas

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Servicio para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de los emisarios, bombeos y de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) existente en Rosalejo (Cáceres), mediante procedimiento abierto con varios criterios

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución

Servicios

Categoría de servicio nº 16: Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios; servicios de saneamiento y servicios similares

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Rosalejo.

Código NUTS ES432

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

El anuncio se refiere a un contrato público

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)

Contratación del servicio para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de los emisarios, bombeos y de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) existente en Rosalejo (Cáceres), mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración cuya supervisión corresponde al Ayuntamiento de Rosalejo

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

90420000 - KA05

II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

II.1.8) Lotes

El contrato está dividido en lotes: no

II.1.9) Información sobre las variantes

Se aceptarán variantes: no

II.2) Cantidad o extensión del subcontrato

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:

Precio base de licitación: 272 089,74 EUR (IVA excluido)

Valor estimado IVA excluido: 408 134,62 EUR

II.2.2) Información sobre las opciones

Opciones: no

II.2.3) Información sobre las renovaciones

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 1

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución

Duración en meses: 48 (a partir de la adjudicación del contrato)

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones relativas al contrato

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo señalado en el Pliego, una fianza del 5 % (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido.

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:

De entre las formas de pago previstas en el apartado 2 del art. 216 del TRLCSP, el pago se hará en la forma en la que se establece en el correspondiente apartado del cuadro de características que acompaña a este Pliego

(Anexo I), a la vista de la certificación o documentación acreditativa de la correcta ejecución total, o parcial en su caso, del contrato, y contra factura del contratista. Por tanto, la facturación se realizará por meses vencidos previa presentación de factura, una vez conformada por el responsable del contrato o persona en quien se delegue. El importe de la Certificación será el derivado de la suma de los importes de las instalaciones que hayan sido efectivamente explotadas durante el mes objeto de certificación.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, de conformidad con el régimen transitorio recogido en la disposición transitoria octava del TRLCSP. Si se produce demora en el pago aquella deberá abonar al contratista, a partir del plazo anterior, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

III.1.4) **Otras condiciones particulares**

III.2) **Condiciones de participación**

III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: 1.- Estarán facultadas para contratar con al Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, pudiendo el órgano de contratación exigir a quienes liciten que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

En el caso de las personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias del contrato, aquellas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

III.2.2) **Capacidad económica y financiera**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Empresas nacionales: Documento acreditativo de la clasificación exigida en el cuadro de características que acompaña a este Pliego (Grupo O; Subgrupo 4; Categoría a).

Empresas extranjeras: No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la capacidad económica y financiera, se presentarán uno o varios de los siguientes medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP, de conformidad con lo que dispone el cuadro resumen:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los 3 últimos ejercicios

disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Clasificación:

grupo o

subgrupo 4

categoría a

III.2.3) **Capacidad técnica**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Para empresas nacionales: Documento acreditativo de la clasificación exigida en el cuadro de características que acompaña a este Pliego (Grupo O; Subgrupo 4; Categoría a).

Para empresas extranjeras: Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia técnica o profesional, se presentará uno o varios de los siguientes medios establecidos en el art. 78 del TRLCSP, de conformidad con lo que dispone el cuadro resumen que acompaña a este Pliego:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente deben responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

Clasificación:

grupo o

subgrupo 4

categoría a

III.2.4) **Información sobre contratos reservados**

III.3) **Condiciones específicas de los contratos de servicios**

III.3.1) **Información sobre una profesión concreta**

La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta: no

III.3.2) **Personal encargado de la prestación del servicio**

Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio: sí

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) **Tipo de procedimiento**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Abierto

IV.1.2) **Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar**

IV.1.3) **Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo**

IV.2) **Criterios de adjudicación**

IV.2.1) **Criterios de adjudicación**

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo

IV.2.2) **Información sobre la subasta electrónica**

Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) **Información administrativa**

IV.3.1) **Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**

EXPEDIENTE 48/2013

IV.3.2) **Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato**

no

IV.3.3) **Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo**

Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 2.9.2013 - 14:00
Documentos sujetos a pago: no

IV.3.4) **Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación**

2.9.2013 - 14:00

IV.3.5) **Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.3.6) **Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación**

español.

IV.3.7) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

IV.3.8) **Condiciones para la apertura de las ofertas**

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Rosalejo.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí

Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Representantes autorizados de las empresas licitadoras.

Apartado VI: Información complementaria

- VI.1) **Información sobre la periodicidad**
Se trata de contratos periódicos: no
- VI.2) **Información sobre fondos de la Unión Europea**
Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no
- VI.3) **Información adicional**
- VI.4) **Procedimientos de recurso**
- VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**
Ayuntamiento de Rosalejo (Cáceres)
Plaza Mayor, 1
10391 Rosalejo
ESPAÑA
Correo electrónico: ayuntamientorosalejo@gmail.com
Teléfono: +34 927550109
Dirección Internet: <http://www.rosalejo.es>
Fax: +34 927568719
- VI.4.2) **Presentación de recursos**
- VI.4.3) **Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos**
Ayuntamiento de Rosalejo
Plaza Mayor, 1
10391 Rosalejo
ESPAÑA
Correo electrónico: ayuntamientorosalejo@gmail.com
Teléfono: +34 927550109
Dirección Internet: <http://www.rosalejo.es>
Fax: +34 927568719
- VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:**
10.7.2013